
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2025

APROBACIÓN DE CONVENIO REGULADOR DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE 50 PARA CARROZA DE PAPA NOEL Y LA NOCHE DE SAN JUAN DEL 2025

Teniendo en cuenta:

Que el Ayuntamiento de Calahorra ha incluido en el Presupuesto General de 2025 como subvención prevista nominativamente la siguiente:

Subvención nominativa de 3.000,00- € para el Grupo Scout Nuestra Señora de Guadalupe la partida 3341/48003 para la financiación parcial de “CARROZA DE PAPA NOEL Y LA NOCHE DE SAN JUAN DEL 2025”, con cargo a la RC nº 2025/18318.

Que se deriva del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, en su redacción dada por el Acuerdo del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2023 con primera modificación en Pleno de 9 de diciembre de 2024 y segunda modificación en Pleno de 24 de febrero de 2025, en cuya línea estratégica 3: Asociacionismo y Participación, se incluye la línea específica a la que se refiere la propuesta de subvención nominativa del área Gestora Juventud y aplicación presupuestaria ya indicada.

Que el Ayuntamiento de Calahorra ha iniciado, a través del servicio de Juventud y previa solicitud de la entidad interesada, la concesión de la presente subvención, de acuerdo con la competencia propia definida en el artículo 25,1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local y de acuerdo con los principios de colaboración que se contienen en el art. 72 del mismo cuerpo legal.

Que los fines perseguidos por el Grupo Scout Nuestra Señora de Guadalupe de acuerdo con los datos que obran en el Registro de Asociaciones, se relacionan con las competencias y facultades ya expresadas y que dicha Asociación cumple con los requisitos que se requieren en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, línea estratégica 3: Asociacionismo y Participación.

Que por comunicación de fecha 29 de mayo de 2025 la entidad ha prestado conformidad a la propuesta de convenio y ha aportado la documentación obligatoria.

Que la presente subvención nominativa no queda sujeta a la Base 44 de las de ejecución del Presupuesto, reguladoras de las subvenciones, sino que, en este caso, el Convenio que se somete a aprobación, tiene

el contenido previsto en el art. 65 del RLGS, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la ley General de Subvenciones.

Visto el informe técnico del área de Juventud.

Visto el informe de Tesorería.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Sra. Interventora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 33341/48003 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2025 al siguiente beneficiario por las cantidades que se indican:

Beneficiario. Grupo Scout Nuestra Señora de Guadalupe

Cuantía: 3.000€

Objeto: Actividades denominadas "Noche de San Juan" y "Carroza de Papá Noel", 2025.

Documento contable: 2025/18318

SEGUNDO.- Aprobar el convenio regulador de la mencionada subvención nominativa a favor del Grupo Scout Nuestra Señora de Guadalupe 50, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concedionario para aplicar la subvención y justificarla, y que debidamente formalizado tiene el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el siguiente resumen:

Objeto:

El objeto del presente Convenio es establecer las bases reguladoras que habrán de regir la subvención nominativa a otorgar al Grupo Scout Nuestra Señora de Guadalupe para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad Noche de San Juan y cabalgata Papa Noel, 2025.

Dicha subvención, por tener naturaleza nominativa de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Calahorra para el año 2024, lo es de concesión directa.

Entidad Beneficiaria:

El Grupo Scout Nuestra Señora de Guadalupe. Inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 43.

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto:
partida, 3371.48003 (RC nº 2025/18318).

Cuantía de la subvención:

3.000,00 euros

Vigencia del Convenio:

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación, dentro del ejercicio de 2025.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 3.000 euros.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho Convenio y cuantos documentos relacionados con el mismo sean precisos.

QUINTO.- Establecer como servicio responsable de su ejecución y cumplimiento el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

SEXTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, requiriéndoles para la formalización del Convenio, sin cuyos requisitos no tendrá efecto el presente acuerdo de concesión de la subvención.

SÉPTIMO.- Ordenar al servicio gestor que proceda a suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.